

Proceso Radicado 2021-00236-00

Constancia: 23 de 2023. Dentro del presente asunto antes del inicio de audiencia, se constató que no se contaba con respuesta de pruebas requeridas en el auto que citó a audiencia. Paso a despacho para lo pertinente.



Mauricio Arango Orozco
Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 15572-31-84-001-2021-00236-00
DEMANDANTE: JENNIFER MARIN USME
DEMANDADO: LUIS ALBEIRO PARRA ATEHORTUA

Teniendo en cuenta el informe, se hace necesario establecer nueva fecha de audiencia debido a que no se pudo realizar audiencia del art. 372 del C. G. del P. que estaba programada para el 22 de marzo de 2023 a las dos y treinta (2:30 pm), con el fin de se allegue al proceso la carga probatoria ordenada mediante auto Interlocutorio No. 172-2023 del 13 de marzo de los corrientes.

Así las cosas se establecen como nueva fecha de audiencia el **jueves 30 de marzo a las dos y treinta (2:30 pm)** para la realización de la audiencia del art. 372 del C. G. del P.

Link audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/17688139>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez

Juez



Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8818c46c378453134ce81b20ac58ad5090f114c9955979d5c481780dbc0dca8**

Documento generado en 23/03/2023 06:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>